

Anexo III
**Informe de Actividades y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría
durante el ejercicio 2024**

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) de Bytetravel, S.A. (“**Bytetravel**” o la “**Sociedad**”) comenzó sus actividades tras su constitución por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 4 de julio de 2024, cuando las acciones aún no estaban incorporadas en el BME Scaleup, adelantándose a su posterior incorporación en el BME Scaleup el 18 de julio de 2024.

El artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital atribuye al Consejo de Administración de la Sociedad la supervisión del efectivo funcionamiento de la comisión de auditoría, para lo cual recabará los informes que precise de dicha comisión. Con el objeto de que el Consejo de Administración pueda cumplir con la función descrita, la Comisión, en su reunión de 13 de marzo de 2025, emite el siguiente Informe de Actividades y Funcionamiento correspondiente al ejercicio 2024 para su elevación y, en su caso, aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente informe se refiere a la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

2. COMPOSICIÓN

El artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Auditoría estará formada por tres (3) consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión serán consejeros no ejecutivos con conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, debiendo ser la mayoría, al menos, consejeros independientes y uno de ellos, en todo caso, designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Asimismo, el citado artículo dispone que el presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese.

El 4 de julio de 2024 el Consejo de Administración de Bytetravel nombró a los siguientes miembros iniciales de la Comisión:

- ✓ **Don Arturo Díaz Dapena**, consejero independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024. Asimismo, el 4 de julio de 2024 también fue designado como Presidente de la Comisión.
- ✓ **Laren Capital, S.L.U.**, consejera independiente, debidamente representada por su representante persona física, don Pablo Martín Rodríguez. Fue nombrada

consejera en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024.

- ✓ **Doña Dayana Mariella Peraza Puente**, consejera independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024.

Doña Mara Viejo Sastre, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrada en el Consejo de Administración de 12 de junio de 2024, fue designada asimismo como Secretaria de la Comisión el 4 de julio de 2024.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Auditoría de Bytetravel a la fecha de emisión del presente informe es el siguiente:

Presidente	Don Arturo Díaz Dapena (independiente)
Vocales	Laren Capital, S.L.U., representada por don Pablo Martín Rodríguez (independiente) Doña Dayana Mariella Peraza Puente (independiente)
Secretaria no consejera	Doña Mara Viejo Sastre

Así, la Comisión está integrada por miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, siendo el 100% de los mismos independientes, superando en consecuencia la previsión de los Estatutos Sociales relativa a que la mayoría reúnan tal condición.

Además, los miembros de la Comisión en su conjunto tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar, en los términos previstos en los Estatutos Sociales, contando su Presidente con amplios conocimientos y experiencia en contabilidad y auditoría de cuentas.

3. FUNCIONAMIENTO

Está previsto que la Comisión se reúna cada vez que la convoque su Presidente, cuando lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros o lo acuerde el mismo. La Comisión de Auditoría se reunirá, a su vez, siempre que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones se efectuará por escrito dirigido por correo electrónico u ordinario y será cursada por el Presidente con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión se encuentran reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Sin perjuicio de otros cometidos que sean asignados por el Consejo de Administración o la Ley, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior,

individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre:

1º La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

2º La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

3º Las operaciones con partes vinculadas.

5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe, la Comisión de Auditoría ha mantenido una (1) reunión, habiendo asistido a la misma todos los miembros de la Comisión. Asimismo, el auditor externo, Auren Auditores SP, S.L.P. y la Directora Financiera, doña Olga Tintoré Soplón asistieron a la reunión.

Entre los asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024 caben destacar por su relevancia, los siguientes:

- ✓ Información sobre la previsión de cierre del ejercicio 2024 e información sobre el presupuesto para 2025, para su posterior revisión por el consejo de administración.
- ✓ Evaluación sobre la necesidad de i) aprobar un Reglamento de la Comisión de Auditoría y/o ii) desarrollar Auditoría Interna, concluyendo que por el momento ni uno ni otra son necesarios.
- ✓ Información sobre la implantación de canales o procedimientos específicos para la recepción de denuncias.

6. EVALUACIÓN

Habida cuenta de que la Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido siguiendo los procedimientos y formalidades establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y ha ejercido las facultades que le competen en virtud de dicho texto en la forma prevista en él, se concluye que la Comisión ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas, habiendo sido su funcionamiento conforme a lo previsto en la legislación vigente, en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad y en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría suscribe el presente informe relativo al funcionamiento y actividades de la citada Comisión durante el ejercicio 2024.

En San Cugat del Vallés, a 13 de marzo de 2025.



Presidente
Don Arturo Díaz Dapena



Secretaria no Consejera
Doña Mara Viejo Sastre



Laren Capital, S.L.U.
p.p. Don Pablo Martín Rodríguez



Doña Dayana Mariella Peraza Puente